



---

# **Iniciativa Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas de la Comisión para la Cooperación Ambiental de América del Norte**

## **Resumen y actualización**

**Octubre de 2003**

**Iniciativa Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas en virtud del Acuerdo de Cooperación Ambiental de  
América del Norte, Resolución de Consejo 95-05**

**Comisión para la Cooperación Ambiental  
393 St-Jacques St. West, Suite 200, Montreal (Quebec)  
Canadá, H2Y 1N9**

# Índice

<b>Introducción</b> .....	<b>3</b>
<b>Preguntas y respuestas</b> .....	<b>7</b>
¿Qué es la Resolución de Consejo 95-05? .....	7
¿Por qué se elaboró esta Resolución?.....	7
¿Qué es el Grupo de Trabajo de América del Norte para el Manejo Adecuado de Sustancias Químicas (MASQ)? ....	7
¿Cuáles son las responsabilidades del Grupo de Trabajo y cómo cumple con sus tareas? .....	8
¿Qué son los Planes de Acción Regional de América del Norte y cómo se elaboran? .....	8
¿Cómo se aplican los Planes de Acción Regional de América del Norte?.....	9
¿Qué sustancias son objeto de Planes de Acción?.....	9
¿Cuáles son los objetivos del Plan de Acción Regional de América del Norte sobre BPC?.....	10
¿Cuál es el objetivo del PARAN sobre DDT? .....	10
¿Cuál es el objetivo del PARAN sobre clordano?.....	11
¿Cuáles son los objetivos del PARAN sobre mercurio? .....	11
¿Cómo avanza el trabajo sobre los PARAN?.....	11
¿Cómo se seleccionan otras sustancias para Planes de Acción Regional de América del Norte?.....	14
¿Cuál es el objetivo del informe sobre criterios de selección? .....	14
¿Cómo se aplica el proceso sobre criterios de selección? .....	14
Sustancias objeto de evaluación .....	15
¿Qué otras actividades se realizan dentro del programa Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas? .....	15
¿Cuál es la orientación del trabajo del MASQ para el futuro?.....	15
¿De qué manera participa la ciudadanía? .....	15
¿En qué forma participa el Secretariado de la CCA? .....	16
¿Cómo se relaciona esta iniciativa con otras en las que participa la CCA? .....	16
¿Cómo se relaciona esta iniciativa con otras actividades internacionales? .....	16
Vínculos entre la iniciativa MASQ y el Convenio de Estocolmo sobre COP .....	17
<b>Anexo A: Resolución de Consejo 95-05, Oaxaca, México, 13 de octubre de 1995 .....</b>	<b>18</b>
<b>Anexo B: Resoluciones del Consejo de la CCA sobre la elaboración de PARAN.....</b>	<b>23</b>
<b>Anexo C: Reuniones ordinarias del Grupo de Trabajo de América del Norte para el Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas .....</b>	<b>33</b>

## Introducción

El Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN), que entró en vigor el 1 de enero de 1994, ha constituido el marco general para la cooperación entre Canadá, Estados Unidos y México en torno a una amplia gama de asuntos ambientales en la región de América del Norte. El ACAAN, negociado como acuerdo paralelo al Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) (gráfica 1), tiene diez objetivos. He aquí los tres primeros:

- (a) alentar la protección y mejoramiento del medio ambiente en territorio de las Partes, para el bienestar de las generaciones presentes y futuras;
- (b) promover el desarrollo sustentable a partir de la cooperación y el apoyo mutuo en políticas ambientales y económicas;
- (c) incrementar la cooperación entre las Partes encaminada a conservar, proteger y mejorar aún más el medio ambiente, incluidas la flora y la fauna silvestres.

Al negociar el Acuerdo, los gobiernos de los tres países, “convencidos de los beneficios que habrán de derivarse de un marco, en especial de una Comisión, que facilite la cooperación efectiva para conservar, proteger y mejorar el medio ambiente en sus territorios”, establecieron la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA).

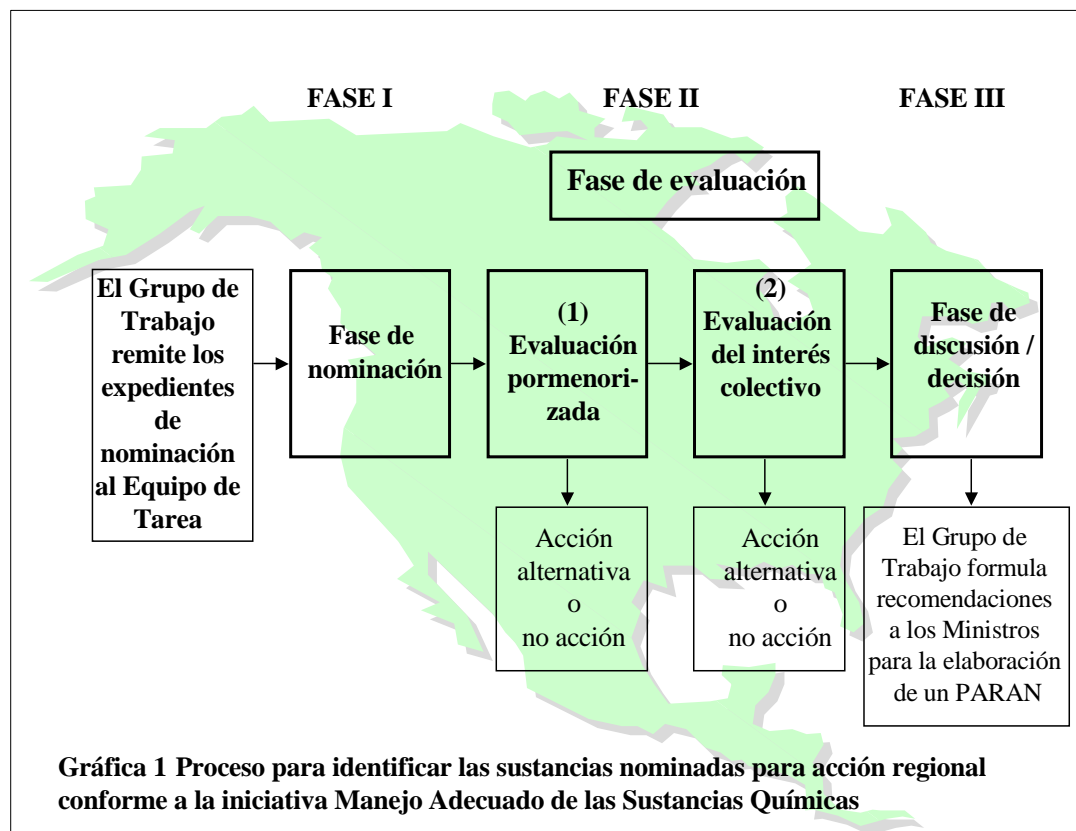
La CCA está compuesta por un Consejo (su órgano rector, integrado por “representantes de las Partes a nivel de Secretaría de Estado o su equivalente, o por las personas a quienes éstos designen”), un Comité Consultivo Público Conjunto, que “podrá asesorar al Consejo sobre cualquier asunto perteneciente al ámbito de este Acuerdo” y un Secretariado, que “brinda apoyo técnico, administrativo y operativo al Consejo y a los comités y grupos establecidos por el mismo, así como de cualquier otra clase que disponga el Consejo”.

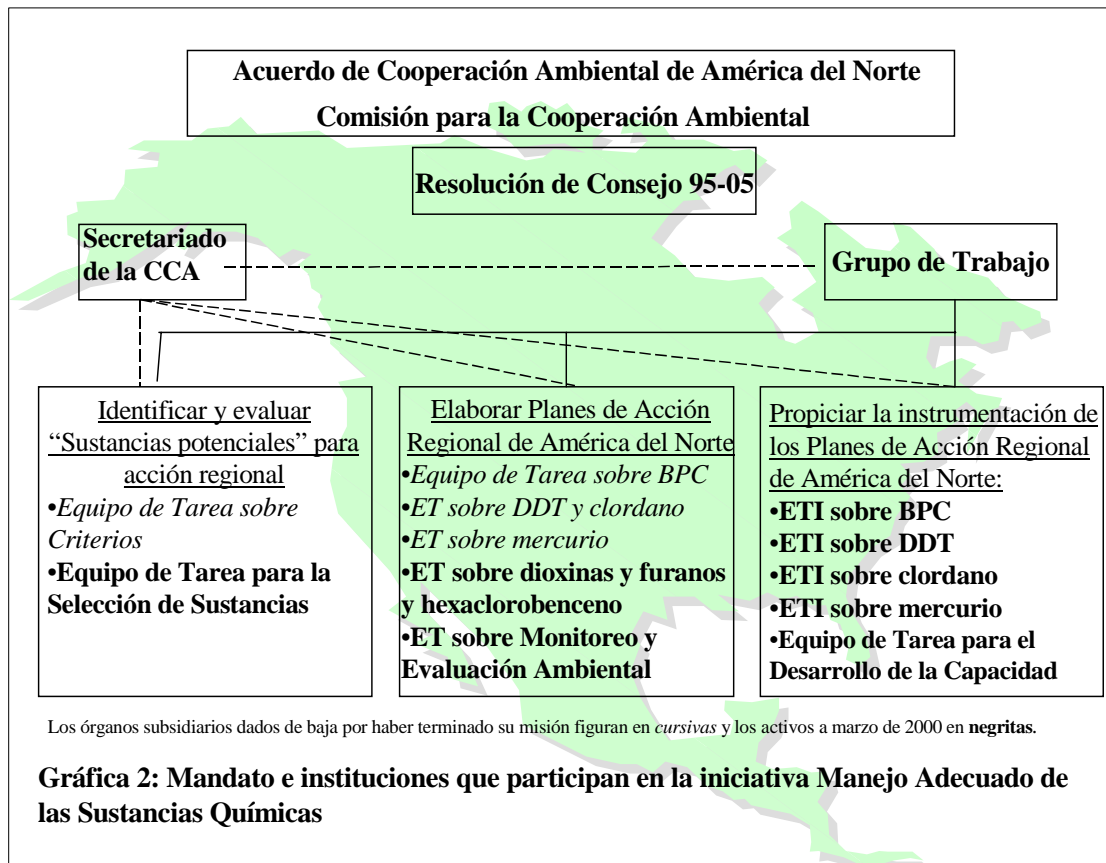
La Comisión ofreció a los tres países el mecanismo para negociar un acuerdo (Resolución de Consejo 95-05) sobre el Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas, establecido el 13 de octubre de 1995, en Oaxaca, México. El Anexo A contiene la Resolución de Consejo 95-05, que establece un marco y compromisos específicos para atender de manera conjunta y adecuada el manejo de las sustancias químicas en la región. Con base en la Resolución, el Consejo estableció un “Grupo de Trabajo de América del Norte formado por dos funcionarios de alto nivel seleccionados por cada Parte, cuyos deberes estén relacionados con la normatividad o el manejo de sustancias tóxicas, y quienes deben trabajar con la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) para instrumentar las decisiones y compromisos establecidos en esta Resolución”. En la gráfica 1 se resume la relación entre el Grupo de Trabajo y los órganos subsidiarios que ha formado para poner en práctica la Resolución.

Al principio, las actividades previstas en la Resolución se concentraron en las sustancias químicas persistentes y tóxicas. Se encomendó al Grupo de Trabajo que se ocupara primero de la lista de contaminantes orgánicos persistentes (COP) incluidos en la decisión 18/32 del Consejo de Gobierno del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), de mayo de 1995, así como de “ciertos metales pesados”.

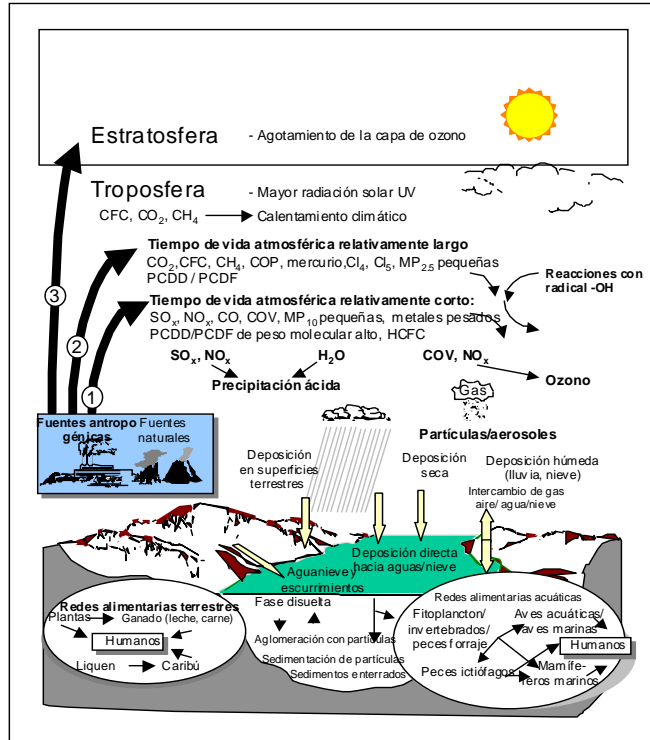
Se han elaborado cinco Planes de Acción Regional de América del Norte (DDT, clordano, BPC, mercurio y monitoreo y evaluación ambientales) que se encuentran en distintas fases de instrumentación. Se están elaborando otros dos planes de acción regional de América del Norte, uno para un grupo de sustancias —dioxinas y furanos y hexaclorobenceno— y otro para el lindano. A partir del 19 de agosto, y hasta el 3 de octubre de 2003, se sometió a consulta pública el borrador de un Documento de Decisión sobre Plomo elaborado de acuerdo con el *Proceso para identificar las sustancias nominadas para acción regional conforme a la iniciativa Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas* aprobado por el Consejo. Cuando el Equipo de Tarea para Selección de Sustancias entregue la versión definitiva de este documento al Grupo de Trabajo MASQ, éste formulará sus recomendaciones al Consejo de la CCA acerca de la naturaleza de una posible acción trinacional en materia de plomo.

Los procesos utilizados para que los gobiernos propongan sustancias para su nominación, así como para la elaboración y aplicación de planes de acción, se ilustran en las gráficas 1 y 2. Estos procesos incluyen oportunidades de que haya aportaciones de la ciudadanía en varios momentos





Nota: ET: Equipo de Tarea; ETI: Equipo de Tarea para la Instrumentación.



**Gráfica 3: Vías de transporte y acumulación de contaminantes terrestres**

## **Preguntas y respuestas**

### ***¿Qué es la Resolución de Consejo 95-05?***

La Resolución de Consejo 95-05 sobre Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas (véase el anexo A) establece los términos en que los gobiernos de Canadá, Estados Unidos y México cooperarán para mejorar el manejo y el control de dichas sustancias en América del Norte. La Resolución da prioridad a las sustancias persistentes y tóxicas de interés mutuo, pero considera también la cooperación a mayor escala para el manejo adecuado de los productos químicos en general en los tres países.

La Resolución de Consejo 95-05 fue elaborada en virtud del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN) y en ella se materializan muchos de los compromisos y obligaciones de este acuerdo. El Consejo (integrado por representantes de las Partes con rango de Secretaría de Estado o su equivalente, o por las personas designadas por ellos) es el órgano rector de la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA), organismo establecido como parte del ACAAN. El Consejo aprobó la Resolución 95-05 el 13 de octubre de 1995 en su segunda sesión ordinaria, en Oaxaca, México.

### ***¿Por qué se elaboró esta Resolución?***

La Resolución de Consejo 95-05 se elaboró en virtud de que los tres países reconocen la necesidad de realizar acciones conjuntas para el manejo adecuado de las sustancias químicas, a fin de proteger y mejorar el medio ambiente y alcanzar un desarrollo sustentable. En particular, reconocen que los contaminantes que cruzan las fronteras nacionales a través de la atmósfera y las cuencas hidrográficas, así como los productos comercializados, son grandes preocupaciones compartidas. Según la Resolución, las sustancias químicas persistentes, bioacumulativas y tóxicas merecen atención especial, debido a la amenaza que representan para la salud humana y para la integridad del ecosistema. Muchos de estos productos se bioacumulan hasta niveles inaceptables en organismos vivientes y algunos de ellos se han asociado con disfunciones del sistema inmunológico, deficiencias reproductoras, anormalidades en el desarrollo, deterioro de la conducta neurológica y tumores cancerosos. Además, otras sustancias químicas –como algunos plaguicidas–, aunque no persistentes, cuando se utilizan en forma inadecuada pueden ser excesivamente tóxicas y causar graves daños a la salud humana y a la integridad del ecosistema.

La contaminación del medio ambiente de América del Norte por manejo inadecuado de las sustancias químicas provoca daños tanto en los aspectos físicos y ecológicos de las comunidades, como en los ámbitos social y financiero. El costo de emprender medidas correctivas para mejorar ambientes degradados puede provocar una considerable tensión en las economías locales, regionales y nacionales. Una vez degradado el entorno, es sumamente raro que se consiga (si es que es posible) rehabilitarlo por completo en un periodo que satisfaga las necesidades humanas. Además, los países que no están a la vanguardia en cuanto a manejo adecuado de las sustancias químicas pierden las oportunidades económicas y de política exterior asociadas con la posición de pionero, incluida la exportación de tecnologías y servicios de punta.

Dados los problemas y la pérdida de oportunidades que pueden surgir por el uso inadecuado de las sustancias químicas, los tres países acordaron que un medio eficaz para proponer su manejo adecuado podría ser una resolución de Consejo de la CCA que mostrara la voluntad de los gobiernos de trabajar conjuntamente en ese sentido, integrando al mismo tiempo sus respectivos compromisos nacionales, bilaterales e internacionales.

### ***¿Qué es el Grupo de Trabajo de América del Norte para el Manejo Adecuado de Sustancias Químicas (MASQ)?***

La Resolución de Consejo 95-05 dispuso la creación de un “Grupo de Trabajo de América del Norte formado por dos funcionarios de alto nivel seleccionados por cada Parte, cuyos deberes estén relacionados con la normatividad o el manejo de sustancias tóxicas, y quienes deben trabajar con la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) para instrumentar las decisiones y compromisos establecidos en esta Resolución”. En su primera reunión ordinaria,

en la Ciudad de México, del 6 al 7 de diciembre de 1995, se acordó que el nombre completo del grupo sería *Grupo de Trabajo de América del Norte para el Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas* (véase el anexo B).

### ***¿Cuáles son las responsabilidades del Grupo de Trabajo y cómo cumple con sus tareas?***

La responsabilidad general del Grupo de Trabajo es trabajar con la Comisión para la Cooperación Ambiental en la puesta en práctica de las decisiones y compromisos estipulados en la Resolución de Consejo 95-05 sobre el Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas. En la práctica, equivale a coordinar y orientar el trabajo relacionado con esta iniciativa, incluido el trabajo de los eventuales subgrupos que se constituyan para cumplir tareas específicas. La Resolución de Consejo pide al Grupo de Trabajo dar prioridad al manejo y al control de las sustancias persistentes y tóxicas de interés colectivo.

La Resolución también permite que el Grupo trabaje en otras iniciativas para el manejo adecuado de las sustancias químicas, más allá del enfoque sustancia por sustancia. Específicamente, la Partes se comprometieron en la Resolución 95-05 a “desarrollar la cooperación regional en lo que respecta al manejo adecuado, en todo su ciclo de vida, de la gama completa de sustancias químicas que constituyen una preocupación común, lo que incluye la prevención de la contaminación, la reducción de las fuentes y el control de la contaminación”. La Resolución asignó al Grupo de Trabajo varias tareas específicas, entre ellas la elaboración de un plan de acción regional para el manejo y control de bifenilos policlorados (BPC), así como planes de acción regional para otras tres sustancias persistentes y tóxicas de prioridad. También le encomendó la elaboración de mejores criterios para identificar sustancias persistentes y tóxicas que requieran acción regional.

Las decisiones de los seis miembros del Grupo de Trabajo se toman por consenso, con el espíritu de cooperación manifestado en la Resolución de Consejo 95-05.

### ***¿Qué son los Planes de Acción Regional de América del Norte y cómo se elaboran?***

La Resolución 95-05 estipula la elaboración de Planes de Acción Regional de América del Norte (PARAN) para las sustancias persistentes y tóxicas seleccionadas como máxima prioridad en el deseo de las Partes de atender las preocupaciones nacionales y regionales asociadas con el manejo adecuado de las sustancias químicas. Los Planes de Acción reflejan el compromiso compartido y de largo plazo con la acción regional en este campo. Además, las Partes trabajan conjuntamente basándose en los acuerdos internacionales ambientales y en las políticas y normativas existentes, aportando una perspectiva regional a las iniciativas internacionales. Al mismo tiempo, cada Plan de Acción es único y refleja la diversidad de responsabilidades de cada país, según su respectiva producción, uso y prácticas de eliminación de las sustancias en cuestión.

El Grupo de Trabajo por lo general delega funciones en un equipo de tarea que se establece junto con la elaboración del PARAN. Los gobiernos asignan expertos de sus respectivas dependencias para trabajar en el equipo de tarea. Además de los representantes gubernamentales, los equipos de tarea incluyen observadores de diversos sectores que contribuyen con sus conocimientos y representan en términos generales los intereses de sus representados. Por lo común, los miembros observadores representan al sector industrial, al ambiental y al académico (con prioridad en los conocimientos científicos). Con la evolución del proceso MASQ, el Grupo de Trabajo decidió ampliar la representación de observadores para incluir representantes del sector salud y de grupos indígenas. El Secretariado cumple una función de facilitación al ayudar con la coordinación de las conferencias telefónicas, las reuniones y los talleres, además de la traducción de documentos y otras tareas.

Durante la elaboración del PARAN los miembros observadores del equipo de tarea son invitados a participar de manera plena en las conversaciones, pero son los representantes gubernamentales los que toman las decisiones con base en consenso. Se alienta a los miembros observadores a que con toda libertad consulten con sus representados para proporcionar asesoría al equipo de tarea en materia de los principios, metas, objetivos y posibles acciones que estos grupos de representación quisieran ver plasmados en el PARAN. Durante la elaboración del Plan se incluye también una etapa de amplia consulta pública y talleres multisectoriales organizados por el equipo de tarea y el Secretariado. Los resúmenes de las presentaciones sectoriales y los comentarios se publican en el sitio en Internet de



la CCA.

Una vez que el PARAN es aprobado por el equipo de tarea, se envía para aprobación del Grupo de Trabajo y, luego de la aprobación, se envía a las dependencias gubernamentales que tendrán una función en la administración de las acciones del PARAN. El equipo de tarea toma en cuenta los comentarios de las dependencias y prepara la versión que, con aprobación del grupo de trabajo, se someterá a una amplia consulta pública (proceso que dura seis semanas); el Secretariado recopila los comentarios y los difunde en el sitio de Internet de la CCA. Al finalizar el proceso de consulta, el equipo de tarea determina si son necesarios cambios en el borrador en vista de los comentarios recibidos. Su posición en esta coyuntura es ya como órgano trilateral, a diferencia de las propuestas hechas por los gobiernos individuales según sus programas internos. El equipo de tarea envía este nuevo borrador posterior a la consulta al grupo de trabajo; luego de su aprobación, este borrador puede someterse a una revisión legal por parte de los respectivos ministerios de los tres países y las dependencias federales que administrarán las acciones del PARAN para garantizar su concordancia con la respectiva legislación federal de los tres países. El grupo de trabajo envía entonces el borrador final para aprobación del Consejo de la CCA.

### ***¿Cómo se aplican los Planes de Acción Regional de América del Norte?***

Una vez que el PARAN es aprobado por el Consejo, por lo general el grupo de trabajo integra un equipo de tarea para su instrumentación (ETI), el cual puede incluir algunos miembros del equipo previo (con base en sus conocimientos y para asegurar continuidad institucional) junto con otros candidatos designados por las Partes dada su experiencia pertinente al PARAN. Son los gobiernos los que designan sus respectivos delegados ante el ETI. Es discreción del ETI la consulta *ad hoc* con expertos del sector privado, la sociedad civil o jurisdicciones dentro de sus respectivos gobiernos sobre los diversos aspectos de la instrumentación.

Una vez formado, el ETI elaborará un plan de trabajo en el que establecerá prioridades de acciones de instrumentación, costos aproximados de las mismas, calendarios y funciones y responsabilidades. Las responsabilidades respecto de las actividades acordadas dependen de las Partes. Los delegados de las Partes ante el ETI son los responsables de la aplicación del plan de instrumentación y el rastreo de las acciones en el ámbito nacional.

La CCA apoya las acciones de instrumentación de manera directa en el caso de las acciones que implican la supervisión por parte del grupo de trabajo y por medio de la búsqueda del apalancamiento de fondos adicionales para actividades trinacionales específicas relacionadas con el desarrollo de la capacidad.

### ***¿Qué sustancias son objeto de Planes de Acción?***

La Resolución de Consejo 95-05 dispuso que se seleccionaran tres sustancias, además de los BPC, de entre los 12 contaminantes orgánicos persistentes identificados en la decisión 18/32, de mayo de 1995, del Consejo de Gobierno del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), y ciertos metales pesados, como cadmio, mercurio y plomo.

En su segunda reunión, celebrada en Washington los días 25 y 26 de enero de 1996, el Grupo de Trabajo decidió que el mercurio, el DDT y el clordano, además de los BPC, fueran objeto de planes de acción regional. Esta selección se realizó tras consultas con colegas, funcionarios y sectores interesados de cada uno de los países. Las sustancias seleccionadas son también temas de otros foros internacionales, principalmente por ser persistentes, bioacumulativas y tóxicas y porque se transportan a través de las fronteras nacionales mediante el aire, las cuencas hidrográficas y los productos comercializados.

Luego de estas decisiones, las sustancias se presentaron como candidatas para la acción trinacional mediante el *Proceso para identificar las sustancias nominadas para acción regional conforme a la iniciativa Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas* (descrito más adelante). Como resultado de recomendaciones resultantes de este proceso, el 28 de junio de 1999 el Consejo de la CCA encomendó al Grupo de Trabajo MASQ la elaboración de un

PARAN sobre dioxinas y furanos y hexaclorobenceno y otro sobre monitoreo y evaluación ambientales (Resoluciones 99-01 y 99-02, respectivamente). El 19 de junio de 2002, el Consejo de la CCA aprobó la Resolución 02-07, en la que se encomienda al Grupo de Trabajo la elaboración de un PARAN sobre lindano.

La Resolución 95-05 también se aplica a “ciertos metales pasados”, disposición que hizo posible elaborar un Plan de Acción sobre mercurio y considerar el plomo como sustancia candidata para una acción regional. El equipo de tarea del Grupo de Trabajo MASQ que se ocupa del proceso de revisión de las sustancias candidatas determinó que los tres países comparten el interés de cooperar en lo que respecta al plomo y se encuentra ahora en la etapa final de ese proceso, el cual comprende la redacción de un documento de decisión que incluya acciones recomendadas. Después de la consulta pública, el equipo de tarea preparará un borrador final del documento de decisión y lo enviará al Grupo de Trabajo MASQ.

En el comunicado del Consejo de la CCA emitido en junio de 2000, también se indica que la salud infantil es un factor importante que se debe tener en cuenta en las iniciativas MASQ. Aunque los efectos en la salud siempre han sido un efecto considerado en el proceso, el Grupo de Trabajo MASQ tiene el cuidado de asegurar que se dé plena cabida a los temas de salud infantil en cada Plan de Acción y en las deliberaciones sobre sustancias para acción trinacional.

### ***¿Cuáles son los objetivos del Plan de Acción Regional de América del Norte sobre BPC?***

Los objetivos principales del PARAN sobre BPC son: a) buscar la eliminación virtual de los BPC del medio ambiente, lo que para el equipo de tarea significa la emisión de concentraciones no mensurables, y la eliminación gradual de aquellos usos para los que no es posible contener la emisión, y b) proponer una gestión ambientalmente adecuada para el control de los bifenilos policlorados existentes, durante su ciclo de vida, con énfasis en el transporte transfronterizo con propósitos de eliminación y destrucción. Como ya se ha mencionado, una reciente decisión judicial estadounidense que prohíbe la importación de BPC para su eliminación y destrucción afectará la instrumentación de algunos aspectos de este PARAN, pero otras actividades siguen su curso. En un taller de expertos de la CCA celebrado en México en marzo de 2001 se analizaron alternativas de destrucción y eliminación de BPC en vista del cierre de la frontera.

### ***¿Cuál es el objetivo del PARAN sobre DDT?***

El principal objetivo del PARAN sobre DDT es reducir la exposición de los seres humanos y el medio ambiente al DDT y sus metabolitos, mediante la reducción gradual y la eliminación final de su uso en el control del paludismo, así como la eliminación de sus usos ilegales.

El PARAN sobre DDT promueve un enfoque integrado de control de plagas para controlar el paludismo a fin de lograr los objetivos y medidas del plan. El plan establece objetivos y acciones para (a) la eliminación de los usos ilegales del DDT, (b) la reducción gradual del uso del DDT en el control del paludismo, con metas de reducción del 80% (por volumen) en cinco años, (c) reducciones adicionales con base en la acción conjunta y las experiencias de cooperación y (d) la participación de la comunidad.

México redujo 80% su uso de DDT entre 1997 y 1999 (de 525 toneladas a sólo 15 toneladas) y lo suspendió por completo en 2000, dos años antes de lo estipulado en el objetivo provisional del Plan de Acción Regional de América del Norte, que era una reducción de 80% para 2002. México colabora ahora con los siete países de Centroamérica en un proyecto sobre DDT con financiamiento del FMAM que permitirá compartir la experiencia mexicana en el control del paludismo sin DDT.

Aunque ya se alcanzaron los objetivos del PARAN sobre DDT, continuarán las actividades de desarrollo de la capacidad, divulgación y monitoreo. Por ejemplo, recientemente se aprobó un proyecto del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), para el que se otorgará un financiamiento de \$EU 7.5 millones, para ampliar el trabajo realizado en México a los países centroamericanos. Además, el Equipo de Tarea sobre Monitoreo y Evaluación Ambientales elaborará un programa de monitoreo atmosférico para DDT y otras sustancias a fin de dar seguimiento

a las tendencias conforme pasa el tiempo. El subgrupo de salud humana del equipo de tarea está preparando un programa de monitoreo de la sangre humana en los tres países que permitirá determinar los niveles de DDT y otros contaminantes en poblaciones seleccionadas.

### ***¿Cuál es el objetivo del PARAN sobre clordano?***

El objetivo del PARAN sobre clordano es reducir la exposición de los seres humanos y el medio ambiente al clordano, mediante la reducción gradual de sus usos registrados.

El clordano sólo se utilizaba para el control de termitas. El PARAN presenta un método integral de control de plagas y aboga por la gestión controlada de las existencias del producto y la eliminación gradual de su uso en América del Norte. La aplicación de este PARAN es un hecho. El clordano ya no se produce en América del Norte, los remanentes se han agotado y la venta del ingrediente activo ya no está autorizada.

### ***¿Cuáles son los objetivos del PARAN sobre mercurio?***

El PARAN sobre mercurio, dividido en dos fases, tiene tres objetivos principales:

#### **Fase I**

1. *Manejo en medios ambientales.* Reducir hasta su nivel natural las concentraciones de mercurio y los flujos entre medios ambientales seleccionados e indicativos para prevenir o minimizar la exposición de los ecosistemas, peces, vida silvestre y seres humanos en América del Norte a niveles que excedan los naturales.
2. *Manejo de las emisiones.* Habiendo reconocido que el mercurio es un elemento que se produce de manera natural y no puede ser eliminado del medio ambiente, la reducción de sus fuentes antropogénicas, cuando sea necesaria, se logrará mediante el manejo de su ciclo de vida, de forma que se alcancen las concentraciones naturales.

#### **Fase II**

3. Eliminar gradualmente o prohibir ciertos usos de mercurio cuando éstos representen un riesgo injustificado o incontrolable de emisión en el medio ambiente o de peligro para la salud humana.

Las principales estrategias para alcanzar estos objetivos consisten en:

- a) Reducir las emisiones de mercurio generado por determinadas actividades humanas, por ejemplo, reducciones en las emisiones de mercurio de fuentes de combustión, procesos comerciales, operaciones, productos y flujos de desecho.
- b) Desarrollar una mayor capacidad para medir y manejar el mercurio, evaluar sus impactos e informar sobre las preocupaciones y logros.
- c) Establecer un protocolo equitativo para su instrumentación y cumplimiento.
- d) Promover iniciativas de manejo de mercurio permanentes, adecuadas y responsables en nombre de los gobiernos, la industria y los ciudadanos de América del Norte.

Gracias a la iniciativa MASQ la CCA está recopilando información sobre emisiones de mercurio mediante un inventario en México y con el apoyo de un proyecto conjunto de América del Norte que señala las áreas en la región en las que las concentraciones son considerablemente mayores a los niveles de base. El proyecto utiliza una base de datos compatible que puede usarse para cartografiar y rastrear estos sitios en América del Norte.

### ***¿Cómo avanza el trabajo sobre los PARAN?***

Los integrantes de los equipos de tarea han dedicado a su misión una cantidad considerable de tiempo y esfuerzo. En 1997 fueron aprobados los Planes de Acción sobre BPC, DDT, clordano, la Fase I del Plan de Acción sobre mercurio y el proceso de selección de sustancias.

En junio de 2000 el Consejo aprobó la fase II del Plan de Acción sobre mercurio y están en curso las actividades

para su instrumentación, con algunas acciones prioritarias; por ejemplo, la identificación de “puntos críticos” de mercurio en América del Norte, concluidas entre 2001 y 2002. En 2003, el equipo de tarea para la instrumentación llevó a cabo una evaluación de los mecanismos para rastrear las importaciones y exportaciones de mercurio en toda la región de América del Norte. México estableció dos sitios operativos de deposición húmeda que amplían el monitoreo de las deposiciones de mercurio a una base terrestre por medio de la Red de Deposición de Mercurio (NDM, por sus siglas en inglés). La labor de desarrollo de la capacidad continúa con el intercambio de conocimientos científicos entre los tres países. El equipo de tarea sobre mercurio mantiene contacto con la Evaluación Global sobre Mercurio del PNUMA y ha demostrado la cooperación regional a otros países.

Por otra parte, concluyó la instrumentación del Plan de Acción sobre clordano. El clordano ya no tiene uso registrado en Canadá, Estados Unidos ni México y ya no se produce en América del Norte.

La instrumentación del PARAN sobre DDT ha incluido diversas iniciativas de desarrollo de la capacidad, entre ellas algunas propuestas en las que participan copatrocinadores. La primera de estas iniciativas, un proyecto conjunto entre México, la CCA y el Centro Internacional de Investigación sobre el Desarrollo (*International Development Research Center*) de Canadá, se centró en regiones del estado de Oaxaca donde el paludismo es especialmente persistente. Su objetivo ha sido obtener información para entender mejor los factores ambientales y sociales que han ocasionado brotes de paludismo hiperendémico en esos lugares. También busca desarrollar medidas para el control del paludismo que no perjudiquen el medio ambiente, así como promover el desarrollo de una red comunitaria de diagnóstico, tratamiento, vigilancia y prevención del paludismo. Una segunda iniciativa, de mayor envergadura, incluye la participación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, la Organización Panamericana de la Salud y la CCA y, después de haber recibido aprobación para su financiamiento, ahora está en la fase de instrumentación. Esta iniciativa promueve la colaboración entre México y sus vecinos centroamericanos (cada uno con un proyecto piloto adaptado a sus condiciones geográficas, climáticas y sociales específicas) y tiene por objeto desarrollar métodos efectivos de control del paludismo (tomando en cuenta que tanto los mosquitos vectores como las personas infectadas pueden migrar al interior de la región) sin recurrir al DDT.

La decisión judicial de EU de cerrar la frontera a la importación de BPC para su destrucción en ese país ha afectado la instrumentación del Plan de Acción sobre BPC, pero hay otros aspectos de este plan que continúan vigentes. En un taller de la CCA llevado a cabo en marzo de 2001 en México, un grupo de expertos examinó las opciones de destrucción y eliminación de BPC en vista del cierre de la frontera. En junio de 2003, el Equipo de Tarea propuso una serie de objetivos para el manejo ambientalmente adecuado de los BPC como alternativa a la elaboración de un código de prácticas para el tratamiento o la eliminación de los residuos de BPC, que es ahora irrelevante dada la decisión judicial estadounidense. El informe de evaluación final sobre las actividades de instrumentación del PARAN sobre BPC se presentará en la décimo sexta reunión ordinaria del Grupo de Trabajo MASQ, en la que éste determinará si se requieren acciones adicionales en vista de los acontecimientos. El Equipo de Tarea también preparó una carta de notificación de eliminación gradual que pondrá a consideración del Grupo de Trabajo MASQ.

El Equipo de Tareas sobre Dioxinas, Furanos y Hexaclorobenceno está elaborando un PARAN sobre estas sustancias en dos fases. En la fase I se hace énfasis en las actividades de desarrollo de la capacidad y en la fase II se incluirán tanto acciones a largo plazo como acciones especialmente encaminadas a la reducción de riesgos. Una primera reunión sectorial sobre el posible contenido de la fase I se efectuó el 23 y 24 de octubre de 2001 en la Ciudad de México. Posteriormente, el Secretariado sometió a consulta pública un borrador de la fase I del PARAN durante un periodo de 60 días (17 de julio a 16 de septiembre de 2003). El Grupo de Trabajo MASQ anticipa que para junio de 2004 tendrá lista una versión definitiva de este documento que enviará al Consejo de la CCA para su aprobación. Se espera que el equipo de tarea inicie la fase II del PARAN en la primavera de 2004 y la termine en el otoño de 2005.

En 1999 el Consejo de la CCA aprobó la Resolución 92-02 sobre la elaboración de un PARAN sobre Monitoreo y Evaluación Ambientales, el cual fue aprobado el 19 de junio de 2002. Se trata de un plan transversal que engloba todos los planes específicos de una sustancia, así como temas de salud. En 2002 se designó un Comité Directivo de América del Norte (una de las acciones del plan) para supervisar la instrumentación del plan y la labor de los seis

grupos de trabajo. Estos grupos formularán estrategias para llevar a cabo las acciones relacionadas con la deposición atmosférica; los ecosistemas terrestres y acuáticos; la salud humana; las prácticas de laboratorio y muestreo; el manejo de datos e intercambio de información; y la planeación, síntesis y evaluación. En algunos casos el trabajo de los grupos será concurrente y en otros, cada vez en mayor medida, se basará en las prioridades identificadas en el plan de trabajo del Comité Directivo y en consideraciones presupuestarias. Entre los miembros del Comité Directivo se cuentan los presidentes de los equipos de tarea del PARAN a fin de asegurar un estrecha coordinación de esfuerzos.

Tres de los grupos de trabajo de monitoreo y evaluación ambiental —salud humana, deposición atmosférica y ecosistemas terrestres y acuáticos— elaboraron planes de trabajo que ahora están instrumentando. El trabajo del grupo dedicado a la salud humana es el más avanzado. En su primer año, los miembros de este grupo, que incluye altos funcionarios de salud de los tres países, se han concentrado básicamente en aportar datos y supervisar un proyecto de biomonitoreo de la CCA que arrojará información de referencia sobre exposición a las sustancias del PARAN en América del Norte (con base en 750 muestras por recolectar) y en fomentar el desarrollo de la capacidad en biomonitoreo. Los sitios seleccionados para la recolección de muestras incluirán, además de aquellos representativos de la población en general, algunos “puntos críticos” donde se sospecha que la exposición es elevada. El proyecto está financiado por la CCA (para desarrollo de la capacidad en México en relación con mercurio, plomo y otros metales) y el Banco Mundial (desarrollo de la capacidad en México en materia de contaminantes orgánicos persistentes), y mediante apoyo en especie de los tres países.

El Equipo de Tarea de América del Norte sobre Lindano celebró su primera reunión en julio de 2003 y su primera consulta pública con sectores interesados el 29 de septiembre de 2003 en Guadalajara, México. Para un próximo borrador del PARAN, el equipo planea llevar a cabo una consulta sectorial en febrero de 2004 en Alaska, en colaboración con el Consejo Tribal de Alaska. Como todos los PARAN, la versión final del equipo de tarea tendrá una amplia difusión para consulta en América del Norte durante un periodo de revisión de 45 días (verano de 2004). Se espera que en mayo de 2005 el equipo de tarea tenga listo el PARAN para la aprobación del Consejo de la CCA.

En el cuadro 1 se expone la situación que guardan las sustancias consideradas en la iniciativa Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas.

**Cuadro 1: Resumen de la situación que guardan las sustancias químicas consideradas en la iniciativa Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas.**

SUSTANCIA	NOMINACIÓN	EVALUACIÓN	DECISIÓN	ELAB. DE PLAN DE ACCIÓN	INSTRUMENTACIÓN DE PLANES DE ACCIÓN
DDT	*	*	✓	✓	✓
CLORDANO	*	*	✓	✓	✓
BPC	*	*	✓	✓	✓
MERCURIO (Fases I y II)	*	*	✓	✓	En proceso
PLOMO	✓	✓	En proceso		
LINDANO	✓	✓	✓	En proceso	
DIOXINAS, FURANOS Y HEXACLORO-BENCENO	✓	✓	✓	En proceso (dos fases)	
MONITOREO Y EVALUACIÓN AMBIENTALES	✓		✓	✓	En proceso

✓ indica que ha concluido esta parte del proceso

\* estas sustancias se eligieron directamente según lo estipulado en la Resolución 95-05

### ***¿Cómo se seleccionan otras sustancias para Planes de Acción Regional de América del Norte?***

Las Partes someten un expediente de nominación al Grupo de Trabajo para el Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas, éste lo envía luego al Equipo de Tarea para la Selección de Sustancias, el cual lo somete al proceso de evaluación aprobado por el Consejo que se conoce como *Proceso para identificar las sustancias nominadas para acción regional conforme a la iniciativa Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas*. El Equipo de Tarea coordina este proceso y una vez concluido formula sus recomendaciones para el Grupo de Trabajo. Los expedientes son documentos de trabajo y no documentos oficiales ni gubernamentales ni de la CCA. El proceso ofrece varias oportunidades para revisión y comentarios de la ciudadanía. Luego de las diversas etapas de consulta pública, el documento de decisión se presenta al Grupo de Trabajo MASQ para que lo apruebe y decida si procede recomendar una acción trilateral mediante algún mecanismo, como la elaboración de un Plan de Acción Regional. Como se mencionó, el Grupo de Trabajo está revisando el proceso de identificación de sustancias candidatas, con el fin de determinar si ha funcionado bien hasta el momento y si resulta adecuado para la orientación futura de la iniciativa MASQ.

### ***¿Cuál es el objetivo del informe sobre criterios de selección?***

El principal objetivo del informe sobre el *Proceso para identificar las sustancias nominadas para acción regional conforme a la iniciativa Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas* es proporcionar mejores criterios y un proceso para identificar sustancias persistentes y tóxicas como candidatas potenciales para una acción regional en el futuro, lo que incluye la elaboración e instrumentación de Planes de Acción Regional de América del Norte.

### ***¿Cómo se aplica el proceso sobre criterios de selección?***

El Grupo de Trabajo ha establecido un Equipo de Tarea para la Selección de Sustancias (ETSS) que se ocupa de

someter las sustancias nominadas al *Proceso para identificar las sustancias nominadas para acción regional conforme a la iniciativa Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas*. El Equipo de Tarea está integrado por seis expertos gubernamentales, dos de Canadá, dos de México y dos de Estados Unidos, además de que por lo general incluye tres expertos no gubernamentales (uno por país) pertenecientes al sector académico, al sector industrial y a un grupo ambientalista, respectivamente.

### ***Sustancias objeto de evaluación***

El Equipo de Tarea para la Selección de Sustancias recomendará al Grupo de Trabajo MASQ que el plomo sea objeto de acción regional en el documento de decisión que está finalizando después de la consulta pública. Este documento comprende la tercera y última etapa del proceso seguido con el plomo.

### ***¿Qué otras actividades se realizan dentro del programa Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas?***

Durante su sexta reunión ordinaria en Montreal, el 21 y 22 de mayo de 1998, el Grupo de Trabajo acordó que existía la necesidad de un marco para el desarrollo de la capacidad que brinde orientación sobre las medidas en esta materia, permita incorporarlas de manera regularizada en los PARAN y establezca lineamientos en lo que respecta al apoyo para su instrumentación. Posteriormente, en su sesión del 14 y 15 de octubre del mismo año el Grupo de Trabajo estableció un equipo de tarea sobre desarrollo de la capacidad para que elabore el marco de trabajo general para las actividades de los Equipos de Tarea sobre Instrumentación. El *Marco de Trabajo Estratégico para el Desarrollo de la Capacidad* que elaboró el equipo de tarea fue aprobado por el Grupo de Trabajo MASQ en el otoño de 2000. El Grupo de Trabajo utiliza este marco como la base para su aplicación del desarrollo de la capacidad, tanto horizontalmente entre sus programas como en relación con acciones específicas.

### ***¿Cuál es la orientación del trabajo del MASQ para el futuro?***

En el otoño de 2003, el Grupo de Trabajo MASQ empezó a elaborar un documento de consulta pública sobre su renovación y nuevas directrices. En este documento, tendrá en cuenta los comentarios que recibió en pasadas reuniones sobre las actividades que podría emprender como parte de su mandato con acuerdo a la Resolución 95-05. El Grupo de Trabajo distribuirá un borrador del documento de renovación y nuevas directrices para consulta pública antes de finalizar sus recomendaciones para el Consejo de la CCA. Asimismo, en junio de 2004 informará al Consejo sobre los avances respecto a la evaluación de sus nuevas directrices.

### ***¿De qué manera participa la ciudadanía?***

El Grupo de Trabajo alienta a los interesados directos a que participen activamente en sus reuniones, que generalmente duran tres días. La participación activa de los interesados tiene lugar el segundo día, cuando los miembros del grupo informan a los participantes sobre el avance de su labor y los invitan a compartir sus puntos de vista en torno al programa de trabajo de la reunión y los documentos elaborados por el grupo. Los representantes oficiales del Grupo de Trabajo se reúnen en privado el tercer día para abordar sus asuntos, tomando en cuenta las opiniones de los interesados directos.

En los equipos de tarea del Grupo de Trabajo también participan miembros observadores, que aportan la perspectiva ambiental, no lucrativa, empresarial, académica e indígena a la elaboración de los Planes de Acción.

Asimismo, la CCA difunde ampliamente los Planes de Acción elaborados entre los sectores interesados de América del Norte, y también por medio de los mecanismos de consulta en cada país. Además, los equipos de tarea pueden celebrar reuniones de consulta sobre los borradores de los Planes de Acción. Por ejemplo, el Equipo de Tarea sobre Mercurio organizó reuniones de consulta con grupos de industriales, ambientalistas y académicos, así como con las comunidades científicas de América del Norte y las autoridades a cargo de la gestión del mercurio en la región.

Los borradores de los planes de acción de MASQ también se pueden consultar en el sitio de la CCA en Internet.

El *Proceso para identificar las sustancias nominadas para acción regional conforme a la iniciativa Manejo*

*Adecuado de las Sustancias Químicas* permite una amplia participación ciudadana. Los expedientes de nominación remitidos, así como los borradores de los documentos de evaluación y decisión elaborados durante el proceso están disponibles para revisión y comentarios de la ciudadanía y se publicarán en el sitio de la CCA en Internet: <http://www.cec.org>.

### ***¿En qué forma participa el Secretariado de la CCA?***

La Resolución de Consejo 95-05 estipula que la CCA debe trabajar conjuntamente con el Grupo de Trabajo para poner en marcha las decisiones y compromisos en ella establecidos. La CCA está formada por el Consejo (representantes de nivel de Secretaría de Estado, o su equivalente), el Comité Consultivo Público Conjunto (CCPC) y el Secretariado. El Secretariado, con sede en Montreal, proporciona apoyo al Grupo de Trabajo y a sus equipos de tarea, en la medida de sus recursos; este apoyo incluye servicios administrativos, de coordinación, técnicos y de traducción.

### ***¿Cómo se relaciona esta iniciativa con otras en las que participa la CCA?***

Esta iniciativa, cuya finalidad es reducir los riesgos, forma parte del programa de la CCA Contaminantes y Salud. Por consiguiente, se relaciona e interactúa estrechamente con el proyecto de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes de América del Norte, la iniciativa Salud Infantil y Medio Ambiente en América del Norte, el programa Cooperación en Temas de Calidad del Aire de América del Norte y la iniciativa Desarrollo de la Capacidad para Prevenir la Contaminación. La iniciativa MASQ también se relaciona con el programa Cooperación para la Aplicación de la Legislación Ambiental de la CCA. El Grupo de Trabajo de América del Norte para la Aplicación y el Cumplimiento de la Legislación Ambiental, constituido por el Consejo en agosto de 1996, será un punto de contacto continuo.

Asimismo, el informe del Secretariado de la CCA, de conformidad con el Artículo 13 del ACAAN, titulado *Rutas continentales de los contaminantes* aborda varios aspectos del manejo adecuado de las sustancias químicas.

### ***¿Cómo se relaciona esta iniciativa con otras actividades internacionales?***

En toda su labor, el Grupo de Trabajo MASQ considera que esta iniciativa de América del Norte constituye un medio para contribuir a la definición de la agenda mundial sobre medio ambiente, además de constituir un vehículo para la ejecución de otros compromisos internacionales relacionados con el manejo adecuado de las sustancias químicas.

La decisión 18/32 del Consejo de Gobierno del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), de mayo de 1995, originó la lista de 12 contaminantes orgánicos persistentes (COP) que posteriormente se incorporaron a las listas de los anexos del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, firmado el 23 de mayo de 2001. Toda esta “docena sucia” de sustancias fue considerada por el Grupo de Trabajo cuando elaboró la lista inicial de sustancias objeto de planes de acción regional de América del Norte. La mayoría de las sustancias no elegidas ya no se usan o fabrican en Canadá, Estados Unidos o México. Las Partes acordaron, sin embargo, colaborar para impulsar la acción sobre estas sustancias en otros foros internacionales.

Los Planes de Acción Regional de América del Norte sobre DDT, clordano y BPC pueden considerarse como respuestas regionales específicas a la decisión del PNUMA. Asimismo, el nuevo Plan de Acción sobre dioxinas, furanos y hexaclorobenceno, en proceso de elaboración, se ocupa de otras tres sustancias de la lista del PNUMA. Los COP abordados por la CCA —clordano, DDT, dioxinas, furanos, hexaclorobenceno y BPC— también aparecen en las listas de sustancias del Convenio de Estocolmo. Por otra parte, el trabajo de la CCA en lo que respecta al mercurio ha contribuido a informar la Evaluación Global sobre Mercurio del PNUMA.

Todos los planes de acción y el proceso de evaluación de sustancias nominadas también revisten importancia para los protocolos de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CENUE) sobre contaminantes orgánicos persistentes y metales, negociados en el marco de la Convención sobre Contaminación Atmosférica Transfronteriza a Grandes Distancias.



Otro posible ejemplo de cómo esta iniciativa puede ser de gran importancia para otros trabajos internacionales es el PARAN sobre DDT, que fue ampliado para incluir países de Centroamérica en una propuesta del FMAM. La naturaleza transfronteriza del paludismo hace que sea particularmente importante mantener a estas naciones informadas de las actividades del Plan de Acción y que se les considere para colaborar en la disminución de la incidencia de la enfermedad. El plan de acción elaborado por las tres naciones del TLCAN puede servir como modelo para otras naciones, no sólo para la colaboración en materia de DDT sino también con otros COP.

La experiencia adquirida en la negociación de los Planes de Acción sobre BPC, mercurio, DDT y clordano, así como con la evaluación de sustancias persistentes y tóxicas nominadas (COP) y ciertos metales pesados será, según prevemos, también importante para otras regiones.

### ***Vínculos entre la iniciativa MASQ y el Convenio de Estocolmo sobre COP***

Aun cuando cada una de las partes del Convenio de Estocolmo está obligada a preparar su propio Plan Nacional de Instrumentación, los PARAN de la CCA pueden considerarse un marco de acción para los países miembros de la CCA, que a su vez son signatarios del Convenio.

El Grupo de Trabajo MASQ está en proceso de revisar los PARAN para determinar en qué forma se ocupan de disposiciones del Convenio de Estocolmo y si existen otras oportunidades de colaboración trinacional, vía los PARAN u otros medios, en términos de las obligaciones del Convenio. La iniciativa MASQ guarda una relación directa con el Convenio de Estocolmo, firmado en mayo de 2001. Se prevé que las acciones tomadas en términos de la iniciativa MASQ harán que Canadá, Estados Unidos y México se cuenten entre los primeros países en ratificar este nuevo convenio internacional, ya firmado por los tres países.

En conversaciones con el Banco Mundial se identificó un proyecto de \$EU 750,000 para apoyar el desarrollo del Plan Nacional de Instrumentación de México. Se determinó que la CCA sería el organismo de ejecución para este proyecto, cuyos detalles se están precisando.

## **Anexo A: Resolución de Consejo 95-05, Oaxaca, México, 13 de octubre de 1995**

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO 95-05

#### **Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas**

##### EL CONSEJO:

RECONOCIENDO que los territorios de las Partes comprenden ecosistemas regionales compartidos en los que la tierra, el aire, el agua, la flora y la fauna están **vinculados** y son interdependientes;

RECONOCIENDO que el transporte de sustancias tóxicas a través de las fronteras nacionales es una preocupación primordial y compartida;

OBSERVANDO CON PREOCUPACIÓN que ciertas sustancias tóxicas persistentes se bioacumulan en los organismos vivos, y que se les ha asociado con disfunciones del sistema inmunológico, deficiencias en la reproducción, anormalidades en el desarrollo, deterioro de la conducta neurológica y tumores cancerosos, así como con efectos tóxicos agudos y otros efectos perjudiciales para la salud humana, vegetal y animal y para el medio ambiente;

OBSERVANDO ADEMÁS que algunos de estos efectos perjudiciales son irreversibles y que las medidas correctivas adoptadas para mejorar los medios degradados y tratar las enfermedades asociadas con la contaminación, aun cuando sean factibles, pueden a menudo ejercer una considerable presión sobre las economías locales, regionales y nacionales;

RECONOCIENDO la necesidad de evaluar y desarrollar estrategias para tratar las sustancias químicas nuevas y existentes en América del Norte, durante sus ciclos de vida, a fin de reducir y evitar los efectos adversos a la salud humana y al medio ambiente;

RECONOCIENDO las importantes aportaciones que los productores y los usuarios pueden realizar para el manejo adecuado de las sustancias químicas;

REAFIRMANDO el compromiso de las Partes con respecto al manejo adecuado de las sustancias químicas, tal como fuera enunciado en la *Agenda 21* y adoptado en la *Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo* celebrada en 1992;

REAFIRMANDO los principios de la *Declaración de Río de 1992*, en particular aquellos que tienen una importancia especial para la promoción de la seguridad química y entre los que se incluyen:

Principio 14: *Los Estados han de cooperar eficientemente para desalentar o evitar la reubicación y la transferencia a otros Estados de cualesquiera actividades y sustancias que provoquen un deterioro ambiental grave o se consideren nocivas para la salud humana; y*

Principio 15: *Con el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de*

*evidencias científicas cabales no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas costeables para impedir la degradación del medio ambiente;*

RECONOCIENDO que el Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química ha recomendado que se establezcan, en todas las regiones y cuanto antes, redes de intercambio de información y de cooperación regionales;

RECONOCIENDO ADEMÁS que esta resolución debe fortalecer los compromisos bilaterales y multilaterales existentes relacionados con el manejo adecuado de las sustancias químicas, que han suscrito cuando menos dos de las Partes del *Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN)*, y entre los que se incluyen, por ejemplo, los compromisos contraídos en el Artículo II (a) del *Acuerdo de 1978 para la Calidad del Agua de los Grandes Lagos* (suscrito por Canadá y Estados Unidos) en cuanto a que *la descarga de sustancias tóxicas en cantidades nocivas ha de prohibirse y la descarga de cualquiera o de todas las sustancias tóxicas persistentes ha de ser virtualmente eliminada*”.

RECONOCIENDO la responsabilidad del Consejo, de acuerdo con el Artículo 10(5)(b) del ACAAN, de promover y, cuando proceda, elaborar recomendaciones en torno al establecimiento de límites adecuados para contaminantes específicos, tomando en cuenta las diferencias de los ecosistemas y otras responsabilidades para el manejo adecuado de las sustancias químicas incluidas en otras disposiciones relevantes del ACAAN;

RECONOCIENDO ADEMÁS el artículo 10(3) del ACAAN, que invita al Consejo a fortalecer la cooperación para el desarrollo y el mejoramiento continuo de las leyes y reglamentos ambientales, incluyendo: *a) la promoción del intercambio de información sobre los criterios y metodologías utilizados para establecer las normas ambientales internas, y b) el establecimiento de un proceso para elaborar recomendaciones sobre una mayor compatibilidad de reglamentaciones técnicas, normas y procedimientos de evaluación ambientales y su cumplimiento, de manera congruente con el TLC, sin reducir los niveles de protección ambiental.*

TENIENDO CONOCIMIENTO de la necesidad de considerar las circunstancias singulares de la economía y los ecosistemas de los miembros del TLC, y de desarrollar métodos regionales para el manejo adecuado de las sustancias químicas, en particular para reducir los riesgos de las sustancias tóxicas persistentes de mutua preocupación;

CONCLUYENDO que la prevención de la contaminación y la reducción del riesgo a través de acciones conjuntas para el manejo adecuado de las sustancias químicas, particularmente de las sustancias tóxicas persistentes, son tanto deseables como imperativas para proteger y mejorar el medio ambiente de América del Norte;

SE COMPROMETE a desarrollar la cooperación regional para el manejo adecuado, a lo largo de todos sus ciclos de vida, de la gama completa de sustancias químicas que constituyen una preocupación común, lo que incluye medidas como la prevención de la contaminación, la reducción de las fuentes y el control de la contaminación;

DECIDE dar prioridad al manejo y control de sustancias de mutua preocupación que son persistentes y tóxicas, empezando con el establecimiento de un plan de acción regional para el manejo y control de los bifenilos policlorados (BPC). Asimismo, se elaborarán planes de acción regional para tres sustancias adicionales seleccionadas a partir de un grupo que incluye las 12 sustancias químicas orgánicas, persistentes y bioacumulativas identificadas en la reciente Decisión 18/32 del Consejo de Gobierno del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de mayo de 1995 (véase el anexo 1 de esta resolución), y ciertos metales pesados;

DECIDE ADEMÁS que los planes de acción regional para tales sustancias de preocupación mutua se elaborarán tal y como se especifica más adelante, tomando en consideración los distintos enfoques y calendarios nacionales para el manejo adecuado de las sustancias químicas, de manera que respeten las diferentes circunstancias económicas, políticas y regulatorias de las Partes;

ESTABLECE POR LA PRESENTE un Grupo de Trabajo integrado por dos funcionarios de alto rango nombrados

por cada Parte, cuyas funciones están relacionadas con la reglamentación o el manejo de las sustancias tóxicas, y que trabajará con la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) en la instrumentación de las decisiones y compromisos establecidos en esta Resolución, incluidas la realización y desarrollo de:

1. un plan de acción regional para el manejo y control de los BPC;
2. criterios para identificar las sustancias tóxicas y persistentes adicionales que serán objeto de acción regional (a más tardar el 15 de noviembre de 1995);
3. un seminario regional que se celebrará en diciembre de 1995 en México, para la discusión de las acciones y experiencias en curso sobre la materia;
4. una lista breve de tres sustancias tóxicas y persistentes prioritarias, además de los BPC, para las cuales se prepararán planes de acción regional (la selección deberá tenerse para el 15 de enero de 1996);
5. planes de acción regional que abarquen cada una de las sustancias tóxicas y persistentes incluidas en tal lista, los cuales se presentarán al Consejo para su aprobación el 15 de diciembre de 1996; y
6. criterios mejorados para identificar las sustancias tóxicas y persistentes para la acción regional, una lista breve actualizada y recomendaciones de otras sustancias tóxicas y persistentes que serán objeto de nuevos planes de acción de manera anual, a partir de 1996.

INSTRUYE al Grupo de Trabajo que, al abordar las decisiones y compromisos mencionados:

- a) elabore recomendaciones para mejorar la capacidad de monitoreo, investigación e intercambio de información en lo que se refiere al manejo adecuado de las sustancias químicas;
- b) identifique y recomiende medidas para mejorar la capacidad y la competencia en el manejo adecuado de las sustancias químicas, incluidas medidas referentes a la cooperación técnica, al intercambio de información y a los enfoques conjuntos;
- c) considere formas y, de ser posible, realice recomendaciones para promover el intercambio de información sobre las metodologías y los criterios empleados en el establecimiento de las normas nacionales para el manejo adecuado de las sustancias químicas;
- d) incorpore, según corresponda, principios de prevención de la contaminación y enfoques preventivos en la formulación de recomendaciones para la reducción del riesgo asociado con las sustancias tóxicas;
- e) recomiende, de acuerdo con el capítulo 19 de la *Agenda 21*:
  - 1) *actividades concertadas para reducir los riesgos de las sustancias químicas tóxicas, tomando en cuenta el ciclo completo de vida de las mismas. Estas actividades podrían abarcar medidas regulatorias y no regulatorias, tales como el fomento del uso de productos y tecnologías más limpios; la realización de inventarios de emisiones; el etiquetado de los productos; la disposición de limitaciones del uso; el establecimiento de incentivos económicos; y la eliminación gradual o la prohibición tanto de las sustancias tóxicas que representan para el medio ambiente o la salud humana un peligro no razonable y no manejable, como de las sustancias que son tóxicas, persistentes y bioacumulativas, y cuyo uso no puede ser controlado de manera adecuada; y*
  - 2) *políticas y medidas regulatorias y no regulatorias para identificar y minimizar la exposición a las sustancias tóxicas, sustituyéndolas con otras de menor toxicidad y, eventualmente, eliminando de manera gradual aquellas que plantean riesgos no razonables y no controlables para la salud humana*

*y para el medio ambiente, así como las que son tóxicas, persistentes y bioacumulativas y cuyo uso no se puede controlar de manera adecuada;*

- f) coordine actividades con grupos de trabajo existentes y otras organizaciones pertinentes, a fin de evitar la duplicación de esfuerzos y aprovechar su experiencia siempre que sea posible; por ejemplo, con el Grupo de Trabajo Técnico sobre Plaguicidas, establecido de conformidad con el Acuerdo de Libre Comercio suscrito entre Canadá y Estados Unidos; el Grupo de Trabajo Ad Hoc sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP) del Programa Interorganizacional para el Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas (IOMC); el Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química; los Grupos de Trabajo Ad Hoc sobre COP y metales pesados de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa/Transporte de Contaminantes Atmosféricos a Grandes Distancias, y el Programa de Sustancias Químicas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico;
- g) se base en los compromisos bilaterales y multilaterales existentes en relación con el manejo adecuado de las sustancias químicas;
- h) en la elaboración de sus recomendaciones aliente y facilite la participación significativa de la población, incluidas las organizaciones no gubernamentales, las empresas y la industria; así como los gobiernos provinciales, estatales y municipales, el medio académico y los expertos técnicos y en política;
- i) recomiende medidas para evaluar los avances logrados con respecto a los programas de acción emprendidos en virtud de esta Resolución;
- j) promueva enfoques y calendarios nacionales complementarios para el manejo adecuado de las sustancias químicas, respetando las diferentes circunstancias económicas, políticas y regulatorias de las Partes.

APROBADA POR EL CONSEJO

---

Sheila Copps  
Gobierno de Canadá

---

Julia Carabias  
Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

---

Carol Browner  
Gobierno de los Estados Unidos de América

## **Anexo 1 a la Resolución de Consejo 95-05 sobre el Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas**

Lista de 12 contaminantes orgánicos persistentes identificados en la Decisión 18/32, de mayo de 1995, del Consejo de Gobierno del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

1. bifenilos policlorados (BPC)
2. dioxinas
3. furanos
4. aldrina
5. dieldrina
6. DDT
7. endrina
8. clordano
9. hexaclorobenceno
10. mirex
11. toxafeno
12. heptacloro

## **Anexo B: Resoluciones del Consejo de la CCA sobre la elaboración de PARAN**

Dallas, 13 de junio de 2000

### **Resolución de Consejo 00-06**

#### **Adopción de la Fase II del Plan de Acción Regional de América del Norte sobre Mercurio**

EL CONSEJO:

TOMANDO EN CUENTA lo dispuesto por la Resolución 95-5 sobre el manejo adecuado de las sustancias químicas;

RECONOCIENDO que las emisiones de mercurio en la atmósfera pueden ser transportadas por corrientes de aire a través de las fronteras nacionales;

CONSCIENTE de que el mercurio es una neurotoxina que puede tener y ha tenido efectos negativos en las poblaciones humanas y los ecosistemas, dentro y fuera de América del Norte;

PREOCUPADO de que los habitantes de América del Norte que regularmente consumen pescado, sobre todo las mujeres en edad fértil, puedan estar expuestos a niveles peligrosos de compuestos tóxicos de metilmercurio;

PREOCUPADO TAMBIÉN por el hecho de que los fetos y los menores de edad son más susceptibles de sufrir los efectos nocivos del mercurio y sus compuestos que los adultos, aun en concentraciones menores;

TENIENDO CONOCIMIENTO de que los resultados de estudios científicos recientes evidencian que la viabilidad de algunas especies de depredadores se encuentra comprometida por el consumo de peces contaminados con mercurio;

RECONOCIENDO ADEMÁS que entre los medios más efectivos y eficaces para reducir las descargas de mercurio pueden incluirse las iniciativas de prevención y control de emisiones de otros contaminantes;

TOMANDO EN CUENTA que, si bien el mercurio constituye un elemento natural de la corteza terrestre, las emisiones atmosféricas del metal derivadas de actividades humanas han aumentado entre dos y cinco veces en todo el mundo durante el último siglo;

CONSCIENTE de que el depósito en América del Norte de mercurio que se origina en otras regiones no está bajo control de los países de América del Norte;

CONSCIENTE ADEMÁS de la necesidad de dar un ejemplo a escala mundial del manejo adecuado de la sustancia, ya que las fuentes antropogénicas de otras naciones contribuyen a la acumulación global y a los depósitos de mercurio en América del Norte, así como las emisiones de mercurio de América del Norte contribuyen a la circulación y depósito de mercurio a escala mundial; y

CON OBJETO DE CONTRIBUIR a las reducciones significativas de las emisiones de mercurio, que han resultado de las iniciativas que ya operan en América del Norte y del intercambio regional y mundial, y a las actividades internacionales sobre el mercurio;

POR LA PRESENTE:

1. ADOPTA la Fase II del Plan de Acción Regional de América del Norte sobre Mercurio y recomienda que las Partes emprendan cuanto antes las medidas en él establecidas para reducir las descargas del metal derivadas de actividades humanas, con el objetivo de acercarse nuevamente a los niveles naturales de mercurio en América del Norte;
2. ENCOMIENDA al Grupo de Trabajo sobre el Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas que colabore con el Consejo, el Secretariado y el Comité Consultivo Público Conjunto a efecto de emprender, lo más pronto posible, las actividades que el Plan de Acción le asigna, dando prioridad inicial a los puntos siguientes, dada su importancia para la protección de la salud humana y del medio ambiente:
  - Actividad 4a y 4e, v), que corresponde a la elaboración de un inventario de América del Norte, que incluya los sitios donde pueden encontrarse niveles elevados de mercurio debido a actividades humanas o influencias geológicas naturales;
  - *Actividad 1a, iii), relativa a la colaboración con otras jurisdicciones regionales en América del Norte para evaluar y recomendar protocolos de reducción atmosférica eficaces y efectivos, y garantizar que las tecnologías de control recomendadas fomenten una reducción significativa en toda una gama de otros contaminantes;*
  - *Actividad 3a, iv), referente a una revisión de los mecanismos nacionales de notificación con los que se mantiene un registro del destino final en América del Norte de los desechos que contienen mercurio –en particular los desechos transportados a través de las fronteras nacionales para almacenamiento, manejo, procesamiento, eliminación o confinamiento de largo plazo–, así como también a las recomendaciones para mejorar tales mecanismos;*
  - *Actividad 6a, iii), sobre la presentación al Consejo de informes públicos en torno a los avances en los compromisos de instrumentación;*
  - *Actividad 5, tocante a actividades de comunicación, tanto en términos de fomentar la actividad 3 de la Fase I del Plan de Acción Regional de América del Norte sobre Mercurio para la creación de un centro de intercambio de información y comunicación, como en lo que se refiere a instrumentar las siguientes actividades de la Fase II del plan: 5a), formulación de una estrategia trinacional de comunicación para informar al público sobre las formas de reducir los riesgos y la exposición al mercurio, y desarrollar la capacidad para crear programas de difusión del plan de acción regional entre la ciudadanía de América del Norte; 5b, i), establecimiento de mecanismos para el intercambio de experiencias exitosas; y 5c), integración de un directorio y base de datos sobre las empresas vinculadas con el reciclaje (para el manejo a corto y mediano plazos del mercurio recuperado de otros productos); y*
  - *Actividad 4b), respecto a la coordinación de la aplicación de esta Fase II del Plan de Acción Regional de América del Norte sobre Mercurio con la elaboración e instrumentación del plan de acción regional sobre monitoreo y evaluación ambientales, de la Comisión, autorizado en junio de 1999 (Resolución de Consejo 99-02) y que actualmente se encuentra en proceso de formulación.*



APROBADA POR EL CONSEJO:

---

David Anderson  
Gobierno de Canadá

---

Carol M. Browner  
Gobierno de los Estados Unidos de América

---

Julia Carabias Lillo  
Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

Banff, 28 de junio de 1999

## **Resolución de Consejo 99-01**

### **Formulación de un plan de acción regional de América del Norte sobre dioxinas y furanos, y hexaclorobenceno**

EL CONSEJO:

REAFIRMANDO el compromiso de las Partes con respecto al manejo adecuado de las sustancias químicas, bajo la guía de la Agenda 21, adoptada en ocasión de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;

REITERANDO la Resolución de Consejo 95-05 sobre Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas, adoptada el 13 de octubre de 1995, en Oaxaca, México, y en particular, las decisiones y compromisos en cuanto a formular planes de acción regional para las sustancias persistentes y tóxicas prioritarias de preocupación común para Canadá, Estados Unidos y México;

RECORDANDO que, de conformidad con la Resolución 95-05, se estableció un grupo de trabajo —integrado por dos funcionarios de alto rango designados por cada Parte cuyas obligaciones se relacionan con la reglamentación o el manejo de las sustancias químicas tóxicas—, para colaborar con la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) a fin de instrumentar las decisiones y los compromisos de dicha Resolución;

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN que, con la supervisión del Grupo de Trabajo, un equipo de tarea para la definición de criterios ha elaborado el *Proceso de identificación de las sustancias objetivo para la acción regional conforme a la iniciativa para el manejo adecuado de las sustancias químicas*, en respuesta a instrucciones del Consejo en cuanto a formular mejores criterios para dicha identificación;

CONSIDERANDO ADEMÁS que, de acuerdo con este proceso, los expedientes de nominación sobre dioxinas y furanos, y hexaclorobenceno, fueron enviados al Equipo de Tarea para la Selección de Sustancias para su análisis y revisión;

TOMANDO EN CUENTA que el Grupo de Trabajo ha aprobado, para la revisión y comentarios públicos, los documentos de la III etapa de decisión sobre dioxinas y furanos, y sobre hexaclorobenceno, que preparó el Equipo de Tarea para la Selección de Sustancias y que se tiene programado que el periodo para la revisión y comentarios públicos se extienda hasta el 31 de agosto de 1999;

OBSERVANDO que el Equipo de Tarea para la Selección de Sustancias recomendó, en la III etapa del proceso de decisión, la elaboración de un plan de acción regional de América del Norte para estas sustancias objetivo;

RECORDANDO que tanto las dioxinas como los furanos, lo mismo que el hexaclorobenceno, forman parte de la lista de contaminantes orgánicos persistentes identificados en la Decisión 18/32, de mayo de 1995, del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente; del *Protocolo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes* de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa, formulado de conformidad con la *Convención sobre Contaminación Atmosférica Transfronteriza a Grandes Distancias* de 1979, y también del anexo I de la Resolución de Consejo 95-05 de la CCA sobre manejo adecuado de las sustancias químicas;

RECONOCIENDO que diversas iniciativas nacionales e internacionales de importancia están llevándose a cabo en relación con las dioxinas y los furanos, y el hexaclorobenceno;

RECONOCIENDO ADEMÁS que las dioxinas y los furanos, y el hexaclorobenceno son contaminantes orgánicos tóxicos, persistentes y que se bioacumulan y pueden ser transportados a grandes distancias a través de rutas atmosféricas y acuáticas; y

CONVENCIDO de que las emisiones continuas de estas sustancias representan riesgos no controlables para el medio ambiente y la salud humana en Canadá, Estados Unidos y México, además de que se dispone de medidas prácticas para reducir estos riesgos;

POR LA PRESENTE INSTRUYE al Grupo de Trabajo para que elabore un plan de acción regional de América del Norte sobre dioxinas y furanos, y sobre hexaclorobenceno, tomando en cuenta:

- a) las consideraciones de las Partes sobre recursos, requerimientos de desarrollo de la capacidad y posibilidad de ampliar la capacidad a través de diversas fuentes de financiamiento;
- b) las oportunidades prácticas de colaboración en el desarrollo y calendarización de enfoques regionales y las oportunidades de impulsar enfoques nacionales efectivos para evaluar y abordar estas sustancias en una manera que respete las distintas circunstancias ambientales, económicas, políticas y reglamentarias de las Partes;
- c) las oportunidades para compartir especialización, experiencia y tecnología para evaluar y atender la exposición a estas sustancias y los riesgos que ello representa para seres humanos y el medio ambiente;
- d) el potencial para utilizar otras iniciativas de Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas, por ejemplo el PARAN sobre Monitoreo y Evaluación Ambiental para mejorar la capacidad de evaluar la exposición a estas sustancias y los riesgos para seres humanos y el medio ambiente;
- e) los comentarios que se reciban de la ciudadanía durante el periodo de revisión y comentarios de los documentos de la III etapa de decisión;
- f) los plazos y la información derivados de las evaluaciones nacionales e internacional de las sustancias actualmente en curso;
- g) otras oportunidades para incentivar y permitir una participación sustancial de ciudadanos y expertos técnicos y en políticas, en la elaboración de este PARAN.

APROBADA POR EL CONSEJO:

---

Carol M. Browner  
Gobierno de los Estados Unidos de América

---

Julia Carabias Lillo  
Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

---

Christine Stewart  
Gobierno de Canadá

Banff, 28 de junio de 1999

## **Resolución de Consejo 99-02**

### **Elaboración de un plan de acción regional de América del Norte sobre monitoreo y evaluación del medio ambiente**

EL CONSEJO:

RECONOCIENDO que ciertas sustancias químicas tóxicas, persistentes y bioacumulables, emitidas al ambiente como resultado de las actividades humanas implican un alto riesgo para el medio ambiente, los ecosistemas, la salud humana y el desarrollo sustentable en América del Norte y que la iniciativa para el Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas (MASQ) está atendiendo o es factible que atienda algunas de estas sustancias, en los términos de la Resolución de Consejo 95-05;

RECONOCIENDO ADEMÁS que el acceso y la diseminación adecuados de información pertinente, confiable y comparable obtenida de las actividades de monitoreo, así como el que las evaluaciones interpretativas adecuadas en ella se fundamentan, son determinantes para el manejo eficaz de las sustancias químicas en cuestión, lo mismo que para la confirmación y cuantificación de los avances en relación con tal manejo;

RECONOCIENDO TAMBIÉN que el manejo adecuado de tales sustancias requiere de una integración operativa de los componentes del modelado y la investigación con las funciones del monitoreo y la evaluación;

CONSCIENTE de la necesidad de asegurar en todo momento que los datos científicos y las interpretaciones que los países del TLC hacen en relación con tales sustancias sean accesibles, comparables, constantes y de reconocida calidad, así como de la necesidad de garantizar que esta información sea la adecuada para sus propósitos;

TOMANDO en cuenta la Resolución de Consejo 95-05 que creó el Grupo de Trabajo sobre Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas (el Grupo de Trabajo);

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN la recomendación del Grupo de Trabajo respecto de la necesidad de formular un Plan de Acción Regional de América del Norte (PARAN) para fomentar la colaboración y la cooperación entre las Partes con el propósito de garantizar y fortalecer las funciones de monitoreo y evaluación y las actividades relacionadas para apoyar la iniciativa SMOC;

POR LA PRESENTE:

INSTRUYE al Grupo de Trabajo para que elabore un Plan de Acción Regional de América del Norte sobre Monitoreo y Evaluación del Medio Ambiente en apoyo a la iniciativa MASQ que, entre otras cosas, promueva la colaboración en relación con la recopilación de datos e información sobre el medio ambiente con el propósito de evaluar la exposición a tales sustancias y los riesgos tanto para los seres humanos como para el medio ambiente.

INSTRUYE ADEMÁS al Grupo de Trabajo para que se aboque principalmente a las sustancias actualmente cubiertas por la iniciativa MASQ, y a que continúe también la búsqueda de otras sustancias que puedan ser cubiertas por dicha iniciativa.

ALIENTA asimismo al Grupo de Trabajo a que en la elaboración del plan de acción tome como punto de partida la infraestructura existente y los arreglos institucionales actuales.

APROBADA POR EL CONSEJO:

---

Carol M. Browner  
Gobierno de los Estados Unidos de América

---

Julia Carabias Lillo  
Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

---

Christine Stewart  
Gobierno de Canadá

Ottawa, 19 de junio de 2002

## **Resolución de Consejo: 02-07**

### **Elaboración de un Plan de Acción Regional de América del Norte sobre el lindano**

EL CONSEJO:

RECORDANDO el compromiso de las Partes con respecto al manejo adecuado de las sustancias químicas, de conformidad con la Agenda 21 adoptada durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992;

REAFIRMANDO la Resolución de Consejo 95-05 sobre el Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas (MASQ), aprobada el 13 de octubre de 1995 en Oaxaca, México, y las decisiones y compromisos para desarrollar planes de acción regional sobre sustancias tóxicas prioritarias y persistentes de interés común para Canadá, Estados Unidos y México;

RECORDANDO que en la Resolución de Consejo 95-05 se estableció un Grupo de Trabajo de América del Norte sobre Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas (Grupo de Trabajo MASQ) formado por dos funcionarios de alto nivel designados por cada Parte y cuyas funciones están relacionadas con la reglamentación o manejo de las sustancias tóxicas, para trabajar con la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) a fin de instrumentar las decisiones y los compromisos establecidos en dicha resolución;

OBSERVANDO que, con la asesoría de este Grupo de Trabajo MASQ, el Equipo de Tarea sobre Criterios creó un *Proceso para Evaluar las Sustancias Nominadas para Acción Regional conforme a la Iniciativa para el Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas* en cumplimiento de las instrucciones del Consejo de elaborar criterios depurados para la identificación de sustancias tóxicas y persistentes para la acción regional;

TOMANDO EN CUENTA que el Grupo de Trabajo MASQ aprobó el *Documento Final de Decisión sobre el Lindano de acuerdo con el Proceso para Evaluar las Sustancias Nominadas para Acción Regional conforme a la Iniciativa Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas* elaborado por el Equipo de Tarea para la Selección de Sustancias y finalizado previa consulta pública;

HACIENDO NOTAR que el Equipo de Tarea para la Selección de Sustancias recomendó al Grupo de Trabajo MASQ la preparación de un PARAN sobre el lindano;

SEÑALANDO que la Agencia de Protección Ambiental de EU y la Agencia de Regulación del Uso de Plaguicidas del Ministerio de Salud de Canadá cooperaron recientemente en un análisis de la información científica disponible sobre el lindano dentro del Grupo Técnico de Trabajo sobre Plaguicidas del Tratado de Libre Comercio de América del Norte;

OBSERVANDO que el lindano es uno de los contaminantes plaguicidas organoclorados más abundantes y penetrantes en el medio ambiente y que se ha demostrado que se traslada de zonas templadas hacia los ambientes más fríos del norte, incluido el Ártico;

OBSERVANDO ADEMÁS que el lindano se puede bioacumular de niveles moderados a altamente tóxicos en la biota, la vida silvestre y los seres humanos y que en condiciones de exposición a largo plazo la bioacumulación de lindano puede ser mayor que su metabolismo en los animales;

HACIENDO NOTAR que los niños están expuestos a un mayor riesgo por la aplicación directa de productos con contenido de lindano utilizados para combatir la pediculosis y la sarna aun cuando existen opciones menos tóxicas;

HACIENDO NOTAR ADEMÁS que la calidad del agua potable y los organismos acuáticos están expuestos a un mayor riesgo debido a la eliminación directa de productos con contenido de lindano a través de sistemas de drenaje en los que no es factible, en términos de costo-beneficio, remover el lindano antes de la descarga a los mantos acuíferos;

DESTACANDO que los esfuerzos para reducir o eliminar el uso del lindano en América del Norte disminuirán los riesgos de exposición para grupos de población específicos (por ejemplo, trabajadores que usan el lindano, comunidades indígenas del norte, mujeres embarazadas y niños); contribuirán a disminuir los niveles de lindano en el medio ambiente; y, de manera ideal, reducirán los costos relacionados con la atención médica para humanos;

DESTACANDO TAMBIÉN que la gestión coordinada del lindano en América del Norte ayudará a los tres países a promover la reducción de fuentes externas a la región que contribuyen a los niveles del lindano en el medio ambiente de la región;

CONVENCIDOS de que el uso continuo del lindano puede presentar riesgos no razonables para el medio ambiente y la salud humana en Canadá, Estados Unidos y México;

RECORDANDO que el lindano es una sustancia de Nivel II, programada para su eliminación, en el acuerdo de la Estrategia Binacional sobre Sustancias Tóxicas en los Grandes Lagos entre Canadá y Estados Unidos; y

RECORDANDO TAMBIÉN que el lindano está incluido en la lista del Anexo II de contaminantes orgánicos persistentes identificados en el Protocolo de Aarhus sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa, formulado en 1998 de conformidad con la Convención sobre Contaminación Atmosférica Transfronteriza a Grandes Distancias de 1979;

POR LA PRESENTE:

INSTRUYE al Grupo de Trabajo MASQ a preparar un PARAN sobre lindano, tomando en cuenta:

- a) las consideraciones de las Partes respecto a los recursos, así como sus requerimientos de desarrollo de la capacidad y su habilidad para incrementar la capacidad a través de diversas fuentes de financiamiento;
- b) las oportunidades de intercambio de conocimientos, experiencia y tecnología para la evaluación y atención de la exposición al lindano y los riesgos que esta sustancia representa para los seres humanos y el medio ambiente;
- c) la posibilidad de utilizar de otras iniciativas del programa MASQ, como el PARAN sobre Monitoreo y Evaluación Ambientales para vigilar los niveles en el medio ambiente y en los humanos, a fin de mejorar la capacidad para evaluar la exposición a esta sustancia y los riesgos que representa para los seres humanos y el medio ambiente;
- d) los comentarios recibidos durante el periodo de consulta pública y los comentarios sobre el documento de decisión;
- e) los comentarios planteados en la carta de presentación que el Equipo de Tarea para la Selección de Sustancias envió el 5 de julio de 2001 al Grupo de Trabajo MASQ, referentes a la necesidad de mejorar los inventarios (de isómeros alfa y gama del hexaclorociclohexano [HCCH]), así como los relacionados con la naturaleza de los productos y el grado en el que siguen estando disponibles, por ejemplo, por sus usos en

salud pública, veterinaria, agricultura y usos domésticos) y tomar en consideración las emisiones a los diversos elementos del medio ambiente;

- f) los planteamientos para fomentar la participación significativa de la ciudadanía y los expertos en cuestiones técnicas y de políticas en la elaboración del PARAN, considerando en particular, al sector de salud pública, a los profesionales en salud infantil y a las comunidades indígenas; y
- g) toda información pertinente derivada de las revisiones que sobre estas sustancias se realizan en los ámbitos regional y multilateral, reconociendo al mismo tiempo que tales revisiones no deben demorar la acción en América del Norte.

APROBADA POR EL CONSEJO:

---

David Anderson  
Gobierno de Canadá

---

Víctor Lichtinger  
Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

---

Christine Todd Whitman  
Gobierno de los Estados Unidos de América



## **Anexo C: Reuniones ordinarias del Grupo de Trabajo de América del Norte para el Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas**

El Grupo de Trabajo de América del Norte para el Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas ha celebrado trece reuniones ordinarias desde su integración. Asimismo, a fin de avanzar en sus tareas, el Grupo de Trabajo ha realizado numerosas conferencias telefónicas y llevado a cabo sesiones extraordinarias aprovechando la celebración de otras reuniones.

### **Primera sesión ordinaria (Ciudad de México, 6 y 7 de diciembre de 1995)**

El Grupo de Trabajo estableció los procedimientos mediante los cuales habría de realizar sus tareas y se autodenominó Grupo de Trabajo de América del Norte para el Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas.

### **Segunda sesión ordinaria (Washington, 25 y 26 de enero de 1996)**

El Grupo de Trabajo decidió que el mercurio, el DDT y el clordano, además de los BPC, serían las sustancias objeto de planes de acción en 1996. El Grupo de Trabajo decidió integrar cuatro equipos de tarea para la elaboración de los planes sobre BPC, mercurio, DDT y clordano, así como del informe sobre criterios de selección de las sustancias. El Grupo de Trabajo también estableció los términos de referencia para los equipos.

### **Tercera sesión ordinaria (Hull, Quebec, 9 y 10 de mayo de 1996)**

El Grupo de Trabajo atendió a la exposición que cada uno de los equipos de tarea hizo en torno a su comprensión de los términos de referencia y sobre el enfoque propuesto para la realización de su labor. Los interesados directos, presentes durante las exposiciones de los equipos de tarea, aportaron comentarios que fueron tomados en consideración por el Grupo de Trabajo y los equipos. Estos últimos recibieron instrucciones de proseguir con sus tareas.

### **Cuarta sesión ordinaria (Ciudad de México, 29-31 de octubre de 1996)**

El Grupo de Trabajo se reunió al día siguiente de que la sesión consultiva de dos días con los interesados directos acordara presentar sus comentarios en torno a los borradores de los PARAN y del informe sobre criterios de selección, preparados por los equipos respectivos. El Grupo de Trabajo y los equipos de tarea revisaron y deliberaron sobre los comentarios recibidos de los sectores interesados, y se pusieron de acuerdo en cuanto al método que se utilizaría para incluir los comentarios y la manera en que se concluiría la labor de los equipos.

### **Quinta sesión ordinaria (Chicago, Illinois, 9 y 10 de diciembre de 1997)**

Durante la sesión inicial del primer día de trabajo una amplia muestra representativa de los sectores de interesados aportó sus comentarios acerca de las versiones finales de los PARAN sobre BPC, mercurio, DDT y clordano, y en torno al *Proceso para identificar las sustancias candidato para la acción regional, conforme a lo estipulado por la Iniciativa para el Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas*. Se alentó a los participantes para que efectuaran comentarios sobre cualquier aspecto de la Iniciativa para el Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas, y para que aportaran sugerencias en cuanto a las labores que en el futuro han de desempeñarse en el marco de esta iniciativa.

### **Sexta sesión ordinaria (Montreal, Quebec, 21 y 22 de mayo de 1998)**

El Grupo de Trabajo recibió expedientes de nominación sobre hexacolorobenceno, dioxinas y furanos, lindano y plomo y los remitió al Equipo de Tarea para la Selección de Sustancias para su consideración y evaluación conforme al *“Proceso para Identificar las Sustancias Nominadas para Acción Regional, conforme a la Iniciativa para el Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas”*. El Grupo de Trabajo convino en que era preciso estudiar posibilidades de ampliar la iniciativa que atiende a las sustancias por separado y discutió la necesidad de planes de acción regional sobre temas como desarrollo de capacidades y monitoreo referentes a esta iniciativa. A este respecto, el Grupo de Trabajo encomendó la elaboración de un documento preparatorio sobre la elaboración de un Plan de Acción Regional de América del Norte para desarrollar capacidades de gestión de sustancias químicas.

**Séptima sesión ordinaria (Ciudad de México, 14 y 15 de octubre de 1998)**

El Grupo de Trabajo considera que el desarrollo de la capacidad es fundamental para la instrumentación de los PARAN al igual que otros aspectos de la iniciativa MASQ y por eso estableció un Equipo de Tareas para el Desarrollo de la Capacidad. Además, el Grupo de Trabajo encomendó la elaboración de un documento preparatorio sobre Monitoreo y Evaluación Ambiental en previsión de un PARAN sobre la cuestión.

**Octava sesión ordinaria (Detroit y Anchorage, 5-8 de mayo de 1999)**

Esta reunión fue una sesión conjunta especial del MASQ y el Comité Consultivo Público Conjunto (CCPC). El Grupo de Trabajo aprobó los documentos de decisión sobre dioxinas y furanos y hexaclorobenceno y se previó que en junio de 1999 el Consejo aprobaría la elaboración de un PARAN para estas sustancias. El Grupo de Trabajo apoyó ampliamente la recomendación de elaborar un PARAN sobre Monitoreo y Evaluación Ambiental y la aprobación del Consejo se prevé para junio de 1999.

**Novena sesión ordinaria (Montreal, 11 y 12 de enero de 2000)**

Esta sesión fue esencialmente una sesión de reflexión y permitió que los miembros del Grupo de Trabajo, algunos de los miembros de sus órganos subsidiarios y el personal de la CCA reflexionaran sobre las lecciones aprendidas durante los cuatro años y medio de vigencia del programa. También constituyó una oportunidad para que los representantes pensarán en alternativas futuras para la iniciativa y las discutieran. También se celebró una sesión especial conjunta de la Junta Asesora sobre Calidad Atmosférica (*Air Quality Advisory Board*) de Canadá y la Comisión Conjunta Internacional (*International Joint Commission*) de Estados Unidos con el fin de estudiar oportunidades de cooperación en actividades actuales y futuras relacionadas con la iniciativa Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas.

**Décima sesión ordinaria (Querétaro, México, 6 de abril de 2000)**

En esencia se trató de una sesión de seguimiento, para asegurarse de que continua el trabajo con los planes de acción y ofrecer a los interesados la oportunidad de manifestar sus preocupaciones. También se hizo hincapié en la importancia de establecer asociaciones.

**Décimo primera sesión ordinaria (Montreal, 21 y 22 de septiembre de 2000)**

Sesión gubernamental de dos días en la que el Grupo de Trabajo revisó los calendarios administrativos y los avances en las actividades de los equipos de tarea.

**Décimo segunda sesión ordinaria (Ciudad de México, 21-23 de marzo de 2001).** La reunión incluyó dos días de sesiones de representantes gubernamentales y una sesión pública en la que se revisó el funcionamiento de la iniciativa y sus distintos equipos de tarea.

**Décimo tercera sesión ordinaria (Tucson, Arizona, 1-3 de noviembre de 2001)**

La sesión pública se realizó el 2 de noviembre. La sesión estaba originalmente programada del 19 al 21 de septiembre, junto con la sesión de Comité Consultivo Público Conjunto (CCPC), pero se pospuso por los acontecimientos del 11 de septiembre. Miembros del CCPC asistieron a la reunión en noviembre e informaron posteriormente al pleno del Comité.

**Décimo cuarta sesión ordinaria (Cuernavaca, México, 16-18 de octubre)**

La sesión pública fue una reunión conjunta con el grupo del proyecto RETC.

**Décimo quinta sesión ordinaria (Windsor, Ontario, 12-13 de mayo)**

La sesión pública se celebró de manera conjunta con la reunión de la Estrategia Binacional en materia de Sustancias Tóxicas de los Grandes Lagos.

**Décimo sexta sesión ordinaria (Guadalajara, México, 1-3 de octubre)**

La sesión pública fue una reunión conjunta con la Mesa Redonda de Prevención de la Contaminación de México.

### ***Reuniones del Grupo de Trabajo y sus equipos de tarea en 2001***

26-28 de febrero	Monitoreo y Evaluación, taller de consulta nacional de México (desarrollo de la capacidad), Ciudad de México. Con invitación.
19-20 de marzo	Alternativas para el tratamiento y la eliminación de desechos de BPC, Ciudad de México. Con invitación.
19-20 de marzo	Equipo de Tarea sobre Dioxinas y Furanos y Hexaclorobenceno. Ciudad de México.
21-23 de marzo	12ª sesión ordinaria del Grupo de Trabajo de América del Norte para el Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas, Ciudad de México. El 22 de marzo fue sesión pública. El 21 y 23 de marzo fueron sesiones gubernamentales. Ciudad de México.
26-28 de marzo	Equipo de Tarea de América del Norte sobre Monitoreo y Evaluación —Taller de expertos, Centre of Excellence de Meteorology Canada, Downsview, Ontario, Canadá. Con invitación.
29 de marzo	Equipo de Tarea de América del Norte sobre Monitoreo y Evaluación, reunión del equipo de tarea. Centre of Excellence, Downsview, Ontario.
17 de mayo	Equipo de Tarea para la Instrumentación del Mercurio. Toronto.
19-20 de junio	Taller intergubernamental de expertos: Bases comunes, Panorama de la situación de las dioxinas, furanos y hexaclorobenceno en América del Norte, Washington, D.C.
25-26 de octubre	Equipo de Tarea de América del Norte sobre Dioxinas, Furanos y Hexaclorobenceno, Ciudad de México

### ***Reuniones del Grupo de Trabajo y sus equipos de tarea en 2002***

31 ene-1 feb	Grupo de Trabajo de América del Norte sobre Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas (MASQ), retiro para evaluar orientaciones futuras, Montreal.
17 jun	Sesión conjunta del Comité Consultivo Público Conjunto (CCPC) con el Grupo de Trabajo de América del Norte sobre Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas (MASQ), Ottawa
28 abril	Equipo de Tarea sobre Dioxinas, Furanos y Hexaclorobenceno , Ciudad de México
3 oct.	Equipo de tarea para la selección de sustancias, Montreal.
16-18 oct.	Reunión conjunta del Grupo de Trabajo de América del Norte sobre Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas (MASQ) y el proyecto Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes de América del Norte, Cuernavaca, Morelos, México.

### ***Reuniones del Grupo de Trabajo y sus equipos de tarea en 2003***

24-25 febrero	Equipo de Tarea de América del Norte sobre Lindano (en colaboración con el Consejo Consultivo Internacional sobre la Calidad del Aire de la Comisión Conjunta Internacional), Windsor, Ontario.
---------------	---

15-16 abril	Equipo de Tarea de América del Norte sobre Lindano, Montreal.
12-13 mayo	Reunión del Grupo de Trabajo MASQ (sesión pública junto con la reunión de reunión de la Estrategia Binacional en materia de Sustancias Tóxicas de los Grandes Lagos), Windsor, Ontario, Canadá.
10-11 junio	Equipo de Tarea de América del Norte sobre BPC (décima sesión pública), Montreal.
23-24 julio	Equipo de Tarea de América del Norte sobre Lindano, Arlington, Virginia, Estados Unidos.
11-12 agosto	Equipo de Tarea de América del Norte para la Instrumentación sobre Mercurio, Montreal.
29-30 septiembre	Equipo de Tarea de América del Norte sobre Lindano, Guadalajara, México (incluye una reunión con sectores interesados el 29).
1-3 octubre	Reunión del Grupo de Trabajo MASQ (sesión pública junto con la Mesa Redonda para la Prevención de la Contaminación de México).
Octubre (por determinar)	Equipo de Tarea de América del Norte sobre Dioxinas, Furanos y Hexaclorobenceno.
Octubre (por determinar)	Equipo de Tarea para la Selección de Sustancias.